



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 177 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 7 JUN 2020

VISTO: El Informe N.º 065-2020/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRESA con Reg. Doc. N.º 1474537 y Reg. Exp. N.º 11260660, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N.º 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N.º 29124 y su reglamento aprobado con D.S N.º 017-2008-SA, se establece el marco legal sobre la Cogestión y participación ciudadana, para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del MINSA, de los Gobiernos Regionales y Locales para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio al derecho a la salud, en concordancia con el proceso de descentralización. Su ámbito de aplicación son los establecimientos públicos de salud bajo la modalidad de Cogestión de las Comunidades Locales de Administración de Salud;

Que, la Ley N.º 29124, en su artículo 8 establece: “El convenio de cogestión es el vínculo jurídico generado entre el Estado, representado por el Gobierno Regional y el Gobierno Local, y el Órgano de Cogestión para la administración de los establecimientos de salud y la asignación de recursos para la realización de actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades y recuperación de la salud, según nivel de complejidad. Es suscrito por el presidente del Órgano de Cogestión, el Gobierno Regional, representado por la DIRESA, y el Gobierno Local, a través de su representante. El convenio debe ser aprobado y resuelto por Resolución de Presidencia Regional (...);”

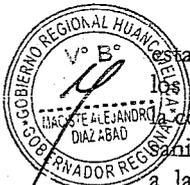
Que, mediante Decreto Supremo N.º 017-2008-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29124, que establece en el literal c) del artículo 13 lo siguiente: “Negociar y suscribir el convenio de cogestión con cada una de las CLAS u otros órganos de cogestión de su ámbito”. Asimismo, el artículo 75 del citado cuerpo normativo señala: “El convenio suscrito entre las partes será remitido en copia ante el Presidente del Gobierno Regional, quien emitirá la Resolución de Aprobación de Presidencia Regional, en el plazo máximo de diez días hábiles (...);”

Que, con fecha 31 de diciembre de 2019, se suscribió Convenio 343-2019-Gobierno Regional Huancavelica: “Convenio de Cogestión entre: El Gobierno Regional de Huancavelica, Municipalidad Provincial de Churcampá y Asociación CLAS-CHURCAMPÁ”, con la finalidad de generar un vínculo jurídico entre el Gobierno Regional, el Gobierno Local y la CLAS, para la administración de los establecimientos de Salud y la asignación de recursos para la ejecución del PSL. Asimismo, tiene por finalidad mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar las coberturas, mejorara la calidad de la atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud;

Que, estando a lo expuesto y en base a la normativa precedente, resulta pertinente la aprobación del Convenio 343-2019-Gobierno Regional Huancavelica: “Convenio de Cogestión entre: El Gobierno Regional de Huancavelica, Municipalidad Provincial de Churcampá y Asociación CLAS-CHURCAMPÁ”, mediante la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 177 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 24 JUN 2020

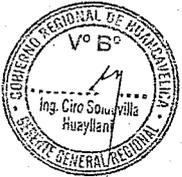
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N°27902 y la Ley N°30305,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Convenio 343-2019-Gobierno Regional Huancavelica: "Convenio de Cogestión entre: El Gobierno Regional de Huancavelica, Municipalidad Provincial de Churcampa y Asociación CLAS-CHURCAMP", suscrito con fecha 31 de diciembre de 2019, en mérito a las razones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Municipalidad Provincial de Churcampa y Asociación CLAS -CHURCAMP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Alejandro Díaz Abad
Manciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL



CDTR/gcm